



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro.

Comunidad de Madrid  
[www.madrid.org](http://www.madrid.org)

**Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio en el Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT). Estas contrataciones están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI), y por la Comunidad de Madrid.**

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulado por Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, convalidado a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, tiene como finalidad principal que el colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación, que cumplan los requisitos de edad y otros establecidos en la normativa específica, puedan recibir, entre otras medidas, una oferta de empleo tras acabar la educación formal o estar en situación de desempleo. Este Sistema Nacional de Garantía Juvenil forma parte del programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020, por lo que en su diseño se ha tenido en cuenta el nuevo marco financiero 2014-2020 de los Fondos Estructurales y de inversión de la Unión Europea, destacando la puesta a disposición de España de 1.887 millones de euros para la cofinanciación de gastos realizados en atención directa a jóvenes no ocupados y que no cursen estudios ni formación, a través de la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo.

Mediante la Orden 1921/2016, de 15 de junio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, de la Comunidad de Madrid, se aprobaron las bases reguladoras para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI) que tienen por objeto la contratación por los centros de investigación de jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años que no tengan ninguna ocupación laboral ni se encuentren estudiando o realizando algún ciclo formativo. Mediante la Orden 1662/2017, de 11 de mayo, del Consejero de Educación, Juventud y Deportes, se modifican parcialmente las bases aprobadas por la Orden 1921/2016, de 15 de junio.

Mediante la Orden 1641/2019, del 24 de mayo de 2019, del Consejero de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, fueron convocadas las ayudas para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio, cofinanciadas en un 91,89% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI) y en un 8,11% por la Comunidad de Madrid, correspondientes al año 2018. Posteriormente, mediante la Orden 45/2019 con fecha de 12 de noviembre de 2019, se dicta la Resolución del Consejero de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas. El Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) aparece reflejado como uno de los beneficiarios, por lo que de acuerdo al artículo 11.2 de la mencionada Orden 2020/2018, el CIEMAT debe publicar una convocatoria para seleccionar a los candidatos.





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

Comunidad de Madrid  
[www.madrid.org](http://www.madrid.org)

En consecuencia, esta Subsecretaría acuerda, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública de fecha 20-12-2019, convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal mediante la modalidad de contrato en prácticas.

Esta convocatoria se regirá, además de por lo establecido en estas bases, por lo previsto en el Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por lo previsto en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la instrucción conjunta de las Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010; por lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; por los criterios generales sobre procesos selectivos fijados por la Presidencia del Gobierno y el resto de la normativa vigente en la materia.

Igualmente, esta convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos públicos.

Además, esta convocatoria se publicará en el Portal de Empleo de I+D+i de la Comunidad de Madrid <https://mcyt.educa.madrid.org/empleo/ofertas-destacadas>; en el Punto de Acceso General de la Administración General del Estado [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en la página web del CIEMAT <http://www.ciemat.es/>

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 63 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, vengo a convocar proceso selectivo que se desarrollará de acuerdo con las siguientes:





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro.



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para la contratación de 1 plaza de ayudante de investigación y 5 plazas de técnico de laboratorio, mediante las modalidades de contrato en prácticas, conforme al artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, con cargo a las actuaciones concedidas por las ayudas del Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI), y de la Comunidad de Madrid.

Estas contrataciones tendrán la siguiente duración y coste (incluidos los gastos de Seguridad Social):

1º.- Ayudante de investigación, que tiene una duración máxima de dos años y una financiación total de 22.500 € anuales.

2º.- Técnico de laboratorio, que tiene una duración máxima de dos años y una financiación total de 19.000 € anuales.

Las Referencias de las plazas que se convocan son:

- PEJ-2019-AI/TIC-12440
- PEJ-2019-TL/BMD-12385; PEJ-2019-TL/TIC-12329; PEJ-2019-TL/BMD-12905; PEJ-2019-TL/AMB-13446; PEJ-2019-TL/BMD-13950

Las contrataciones objeto de la presente convocatoria serán de carácter temporal, con dedicación a tiempo completo. La duración máxima de los contratos será de dos años, conforme al artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores. La finalización de los contratos se comunicará a la persona contratada con una antelación de 15 días naturales; regirá el mismo plazo en caso de renuncia al contrato por parte de la persona contratada. Los contratos financiados con cargo a esta convocatoria son incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte de la persona contratada.

- 1.2. La causa de resolución de los contratos, además de la conclusión del plazo señalado de contratación, y la renuncia del contratado, será la no superación del periodo de prueba, que será de 2 meses para ayudantes de investigación y de 1 mes para técnicos de laboratorio y las contempladas en la referida Orden 1641/2019, de 24 de mayo de 2019.
- 1.3. Estos contratos se encuentran fuera del Convenio Único para Personal Laboral de la Administración del Estado.





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



- 1.4. Las retribuciones del personal contratado serán de 17.234,00 € euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades para ayudantes de investigación y de 14.553,56 € euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades para técnicos de laboratorio. El régimen de incompatibilidad del puesto de trabajo, será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- 1.5. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.6. La descripción de las plazas con la titulación académica requerida, el centro de trabajo donde se adscribe, el código del puesto; la categoría profesional y las funciones y tareas de investigación a desarrollar en cada una de ellas se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.7. Concluido el proceso selectivo, aquellas personas que hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, formalizarán contrato en la modalidad de contrato en prácticas, como ayudantes de investigación o como técnicos de laboratorio, fuera de Convenio.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- 2.1. Para la admisión a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos de participación:
  - 2.1.1. Nacionalidad:
    - a) Tener la nacionalidad española
    - b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
    - c) Los cónyuges de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no tengan separación de derecho. Así mismo, con las mismas condiciones, podrán participar, descendientes menores de veintiún años o mayores de esa edad que sean dependientes hasta la edad máxima de 30 años.
    - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.
    - e) Las personas incluidas en los apartados b),c) y d) deberán poseer, a la fecha de la firma del contrato, permiso de trabajo válido para ejercer la profesión en España.





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

Comunidad de Madrid  
[www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)

- 2.1.2. Capacidad: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas especificadas en el Anexo II
- 2.1.3. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no tener cumplidos los treinta años en el momento de la finalización del plazo de admisión de solicitudes de esta convocatoria.
- 2.1.4. Habilitación: No haber sufrido separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sufrido separación o inhabilitación. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en situación de inhabilitación o situación equivalente ni estar en situación de sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.1.5. Titulación: Según lo previsto en el artículo 4.c) de la Orden 1641/2019, de 24 de mayo de 2019, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se convocaron las ayudas para la contratación de Ayudantes de Investigación y Técnicos de Laboratorio (BOCM del 11 de junio de 2019), las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener, en la fecha de la formalización del contrato, el título que se señala en el anexo II.
- Las personas aspirantes a las plazas de Ayudantes de Investigación, que hayan obtenido dicha titulación en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.
- Las personas aspirantes a las plazas de Técnicos de Laboratorio, que hayan obtenido dicha titulación en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación.
- 2.1.6. Sistema Nacional de Garantía Juvenil: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.a) de la referida Orden 1641/2019, de 24 de mayo, las personas que superen el proceso selectivo y puedan formalizar el contrato, deberán haberse inscrito en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la fecha de la formalización del contrato y ser persona beneficiaria en dicho fichero en esa misma fecha.
- 2.1.7. No tener vinculación laboral con el organismo contratante desde el 11 de junio de 2019, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de la referida Orden 1641/2019, de 24 de mayo, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 4.b).





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro.



2.1.8. Cada solicitante únicamente podrá presentar un máximo de tres instancias referidas a las diferentes contrataciones convocadas. Deberán hacer constar en la solicitud los códigos de los contratos a los que opten en orden de preferencia. Dicho orden de preferencia, junto con la calificación otorgada por el órgano de selección que corresponda, permitirá determinar la adjudicación de los contratos a las personas candidatas. En ningún caso las personas candidatas podrán renunciar a una plaza que en la solicitud es preferente para ocupar otra plaza que en la solicitud tiene una preferencia menor respecto a la que se pretende renunciar.

2.2. Los requisitos indicados en los apartados 2.1.1.; 2.1.2.; 2.1.3. y 2.1.4., se deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo. Sin embargo los requisitos indicados en los apartados 2.1.5; 2.1.6 y 2.1.7 habrán de cumplirse en las fechas indicadas en dichos apartados.

### 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la dirección <http://www.ciemat.es>, y en el Punto de Acceso General, a través de su página web (<http://www.administracion.gob.es>).

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, por cualquiera de los medios siguientes:

a) Telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <http://administracion.gob.es> >Registro Electrónico General dirigidas al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).

Las solicitudes telemáticas se presentarán mediante sistemas de certificado digital.

b) Presencialmente, en soporte papel en la Oficina de Registro General del CIEMAT (Avda./ Complutense, nº40 de Madrid) o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se dirigirán al Director General del CIEMAT.

3.3. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de proceder a su envío certificado.





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



Las personas candidatas que no presenten sus solicitudes directamente en la Oficina de Registro General del CIEMAT o en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado y que utilicen cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberían enviar simultáneamente un correo electrónico a la dirección del Tribunal reflejada en el anexo IV de la presente convocatoria, indicando la presentación de solicitud y el medio utilizado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.4. A cada solicitud (Anexo III) se acompañará:

- 3.4.1. Documentación acreditativa de los méritos que la persona candidata desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.
- 3.4.2. Fotocopia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta y del expediente académico de dicha titulación.
- 3.4.3. Currículum vitae de la persona candidata.
- 3.4.4. Las personas aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.
- 3.4.5. No tendrán que aportar documentación acreditativa de la nacionalidad las personas incluidas en el apartado 2.1.1.a) así como las personas extranjeras residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto deberán acompañar a su solicitud el documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la documentación citada en los apartados 3.4.2. y 3.4.4. supondrá la exclusión del proceso, siendo subsanable en el plazo establecido en la base 4.1 de esta convocatoria.

Una vez realizada la adjudicación, las personas aspirantes que no hubiesen sido seleccionadas dispondrán de un periodo máximo de un año para solicitar la devolución de toda o parte de la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por la persona interesada, la misma será destruida por la Administración.





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



- 3.5. En aquellos supuestos que las personas aspirantes formulen tres solicitudes a otras tantas plazas, según lo indicado en la base 2.1.8, la documentación requerida en el apartado 3.4.1 se deberá presentar de forma individualizada por cada una de las plazas, ya que en la misma se está acreditando los méritos que se deseen que se valoren en la fase de concurso para cada una de las plazas. Sin embargo la documentación indicada en los apartados 3.4.2; 3.4.3; 3.4.4 y 3.4.5 no será preciso adjuntarla por triplicado, siendo suficiente con aportar solo un solo ejemplar de cada uno de ellos para todas las solicitudes presentadas.
- 3.6. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante, a propuesta del Tribunal, dictará resolución declarando aprobadas las listas de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en el Portal de Empleo de I+D+i de la Comunidad de Madrid <https://mcyt.educa.madrid.org/empleo/ofertas-destacadas>, en la dirección <http://www.ciemat.es>, y en el Punto de Acceso General, a través de su página web (<http://www.administracion.gob.es>), se señalará un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a su publicación, para que las personas aspirantes subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares que las listas iniciales de personas admitidas y excluidas.

- 4.2. A continuación tendrá lugar, por el tribunal, la evaluación de los aspirantes mediante el sistema de concurso, de acuerdo con las valoraciones establecidas en el apartado 1.2 del Anexo I.

#### 5. TRIBUNAL

- 5.1. El tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.







MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.5. Las personas que forman el Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.6. Las personas aspirantes podrán recusar a quienes forman parte del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo IV.
- 5.8. La composición definitiva del Órgano de selección, en su caso, si hubiera modificaciones con respecto a la composición inicialmente prevista, se hará pública junto a las listas de personas admitidas y excluidas, y en los lugares indicados en la base 4.1.

## 6. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

- 6.1. El Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 4.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.
- 6.2. En caso de empate en la puntuación total de dos o más aspirantes para el mismo contrato, precederán en la misma aquellos que hubieran obtenido la puntuación más alta por los méritos de la letra a) del apartado 1.2 del Anexo I (expediente académico); de continuar el empate precederán quienes hubieran obtenido mayor puntuación en la letra c) (becas postitulación) y de mantenerse el empate precederán quienes hubieran obtenido mayor puntuación por los méritos de la letra b) (formación complementaria).





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



- 6.3. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Así mismo, si el Tribunal correspondiente tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano convocante.

## 7. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

- 7.1. Finalizado el concurso, el Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación, quien dictará resolución relativa a la adjudicación de las plazas. Esta resolución recogerá la relación de aspirantes que hubieran obtenido las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, para cada una de las plazas, y la adjudicación de contratos por estricto orden de puntuación y de la preferencia expresada en la instancia de solicitud.
- 7.2. Las personas relacionadas en la referida Resolución, deberán presentar en el mismo plazo de **cinco días hábiles** indicado en la base 6.1 en la Secretaría General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), los siguientes documentos (dispuestos en los modelos recogidos en los Anexos V, VI y VII):
- Declaración jurada o promesa de no estar en situación de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
  - Declaración jurada o promesa de no estar en situación de sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando las personas seleccionadas no posean la nacionalidad española.
  - Declaración jurada o promesa de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



- d) Documentación acreditativa de haberse inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y declaración responsable de beneficiarse del fichero y cumplir los requisitos establecidos al respecto en la normativa específica que regula dicho fichero.
- e) Certificado de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de lo previsto en la base 2.1.7.
- f) Fotocopia de todos los documentos que fueron presentados acompañando la solicitud, demostrativos de los méritos valorados, incluyendo la del certificado de estudios o de la fotocopia del libro de calificaciones. Cualquier diferencia entre estas fotocopias y la documentación inicialmente aportada supondrá la pérdida del derecho de contratación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad en su solicitud o de la documentación aportada con ella.
- g) Fotocopia del DNI o del NIE.

Antes de la formalización del contrato, las personas que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. El contenido de esta prueba se ajustará a lo que establezca el Organismo Público "Instituto Cervantes" creado por Ley 7/1991, de 21 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE). La prueba se valorará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para considerar a la persona candidata en el proceso. En el supuesto de no resultar "apto" se seleccionaría la persona siguiente en el orden de puntuación.

El lugar y la fecha de realización de esta prueba se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria y en la sede del Tribunal. Se eximirá de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español de nivel superior o del Diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación, no se eximirán y deberán realizar la prueba referida anteriormente.

7.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

Comunidad de Madrid  
[www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)

- 7.4. La persona contratada tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de dos meses para ayudantes de investigación y de un mes para técnicos de laboratorio. Durante este periodo de prueba, si la persona contratada no superara el mismo, según informe elaborado por el responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito, se procederá a la rescisión del contrato y se podrá contratar a la siguiente persona aprobada por orden de puntuación que haya resultado del proceso selectivo.
- 7.5. En el caso de que alguna de las personas propuestas no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto podrá ser adjudicado al siguiente aspirante de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.6. El organismo propondrá un tutor responsable para cada plaza, que aparece en el Anexo II, de funciones y titulación requerida de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio.
- 7.7. Una vez formalizado el contrato, si se produjera su resolución por alguna de las causas descritas en la base 1.2, se podrá realizar un nuevo contrato al siguiente de la lista a la que se refiere la base 7.1, siempre y cuando cumpla con los requisitos de la convocatoria. La duración del nuevo contrato deberá ser tal que, junto con la disfrutada por la persona contratada anteriormente, abarque un máximo de dos años.





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



## 8. NORMA FINAL

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Convenio Colectivo que en su caso sea de aplicación; la Ley 14/2011, de 1 de Junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración Pública podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

*Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades,  
Pablo Martín González*

SR/SRA. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

1.1. El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los méritos será de 100 puntos y vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados a valorar. Será necesario obtener un mínimo de 50 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo.

1.2. Los méritos que el Tribunal valorará y la puntuación máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la siguiente:

**A) Expediente académico.** Puntuación máxima: 70 puntos.

Forma de valoración: Relación entre nota media del expediente académico del aspirante y puntuación a otorgar, que se contiene en la tabla de equivalencias dispuesta en el Anexo VIII de esta convocatoria.

**B) Formación complementaria.** Puntuación máxima: 15 puntos.

Para las contrataciones de ayudantes de investigación, cuyas titulaciones requeridas son: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Grado, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente, se valorará estar en posesión de otras titulaciones académicas diferentes de la exigida en la convocatoria, la realización de cursos complementarios cuya duración sea superior a 15 horas, así como conocimientos de inglés.

En la valoración, tanto de las otras titulaciones distintas de la exigida en el Anexo II, como de los cursos realizados, se tendrá en cuenta que guardan relación con las funciones y tareas a desempeñar. La participación en cursos o seminarios como profesorado o ponente también se valorará dentro de este concepto.

En esta categoría, la forma de valoración será 1,5 puntos por cada titulación académica con un máximo de 3 puntos; hasta 1,4 puntos por cada curso o seminario con un máximo de 7 puntos; y 5 puntos máximos por conocimientos de inglés.

Para las contrataciones de técnico de laboratorio, cuya titulación requerida sea Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente, se valorará estar en posesión de otras titulaciones académicas diferentes de la exigida en la convocatoria, la realización de cursos complementarios cuya duración sea superior a 15 horas, así como los conocimientos de inglés.

En la valoración, tanto de las otras titulaciones distintas de la exigida en el Anexo II, como de los cursos realizados, se tendrá en cuenta que guardan relación con las funciones y tareas a desempeñar. La participación en cursos o seminarios como profesorado o ponente también se valorará dentro de este concepto.





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

Comunidad de Madrid  
[www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)

La forma de valoración para esta categoría será 2,5 puntos por cada titulación académica con un máximo de 5 puntos, y hasta 1,8 puntos por cada curso o seminario con un máximo de 9 puntos y 1 punto máximo por conocimientos de inglés.

La puntuación por conocimientos en inglés se otorgará siempre que se acredite documentalmente que se está en posesión, como mínimo, de alguno de los siguiente certificados: Universidad de Cambridge: FirstCertificate o superior; IELTS (calificación mínima: 5); TOEFL (calificación mínima: 61 en Internet based, 173 en computerbased o 500 en paperbased); certificado de aptitud del ciclo superior (plan antiguo) o certificado de nivel avanzado B2 (plan nuevo), cursado y aprobado, de las escuelas oficiales de idiomas. Diplomas o certificados expedidos por las escuelas de idiomas de las universidades, que acrediten haber cursado y aprobado el nivel B2 (o superior) del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

**C) Becas postitulación disfrutadas.** Puntuación máxima: 15 puntos.

Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas a desempeñar. La puntuación máxima sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse 3 años de disfrute de becas.

En ningún caso se tendrán en cuenta los méritos alegados y no justificados documentalmente, ni aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro.



ANEXO II.  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO

Código Contrato	Centro y Localidad	Titulación y/o Especialidad	Tareas o funciones a realizar
PEJ-2019-TL/-AMB-13446 (Técnico de Laboratorio)	Ciemat-Madrid	Título de Técnico Superior Formación Profesional en algunas de las siguientes especialidades:  – Técnico Superior en Química Industrial.  – Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y Control.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Puesta a punto, mantenimiento y supervisión de las instalaciones y comprobación del funcionamiento incluyendo protocolos de actuación.</li> <li>▪ Modificaciones de las instalaciones de la Unidad para el estudio de los materiales preparados (ej. adaptación conexiones) y mantenimiento de un inventario de material de laboratorio de materiales y productos.</li> <li>▪ Preparación de muestras de los materiales multifuncionales que se desarrollen en los proyectos incluyendo: calcinación, empastillado, molienda, cribado, etc.</li> <li>▪ Preparación previa y análisis de la caracterización físico-química de los materiales desarrollados por TGA, SEM-EDX, XRD, etc.</li> <li>▪ Realización de estudios experimentales de los materiales preparados y seguimiento de la composición del gas mediante su análisis en continuo con cromatografía de gases.</li> </ul>
PEJ-2019-TL/BMD-12385 (Técnico de Laboratorio)	Ciemat-Madrid	Formación Profesional de Grado Superior en:  -Laboratorio de Diagnóstico Clínico y Biomédico. -Laboratorio Clínico	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Técnicas básicas en biología celular y molecular: Cultivos celulares, western blot, PCR, clonajes.</li> <li>▪ Técnicas de citometría de flujo: Marcajes con anticuerpos monoclonales y técnicas asociadas a la citometría de flujo.</li> <li>▪ Manejo de animales de</li> </ul>







MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro.



		y Anatomía Patológica.	<p>experimentación (ratón): Obtención de muestras de sangre, perfusión fémur, procesamiento de tejidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inmunohistoquímica.</li> </ul>
PEJ-2019-TL/BMD-12905 (Técnico de Laboratorio)	Ciemat-Madrid	<p>Formación Profesional de Grado Superior en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anatomía Patológica</li> <li>- Análisis clínicos o similares</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cultivos celulares.</li> <li>▪ Testado de efectividad de fármacos.</li> <li>▪ Preparación de muestras histológicas.</li> <li>▪ Análisis de expresión de genes y proteínas mediante técnicas básicas de biología molecular.</li> </ul>
PEJ-2019-TL/BMD-13950 (Técnico de Laboratorio)	Ciemat-Madrid	<p>Formación Profesional de Grado Superior en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Anatomía Patológica</li> <li>-Bioquímica</li> <li>-Análisis clínico o similar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desarrollo de vectores lentivirales mediante la utilización de técnicas de biología molecular y de cultivos celulares.</li> <li>▪ Desarrollo de herramientas de edición génica, mediante la utilización de técnicas de biología molecular y de cultivos celulares.</li> <li>▪ Cultivos de líneas celulares y de células primarias hematopoyéticas para su manipulación genética.</li> <li>▪ Ensayo de los vectores y herramientas desarrolladas en líneas celulares de origen hematopoyético.</li> <li>▪ Ensayo en vivo de los vectores y herramientas desarrolladas en modelos hematopoyéticos de enfermedad en ratón.</li> <li>▪ Análisis moleculares para la determinación de la eficacia de las herramientas de terapia génica.</li> </ul>
PEJ-2019-TL/TIC-12329 (Técnico de)	Ciemat-Madrid	Formación profesional de Grado Superior en:	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Soldadura de precisión y reparaciones en placas de circuito impreso, tanto tecnología superficial como de orificio</li> </ul>





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro.



Laboratorio)		-Electrónica	<p>pasante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Soldadura y de-soldadura de encapsulados BGA (Ball Grid Array).</li> <li>▪ Montaje y soldadura de cableados, mecanizado de equipos electrónicos.</li> <li>▪ Construcción de placas de circuito impreso, tanto por medios químicos (insolación + atacado) como mecánicos (micro-fresado).</li> <li>▪ Manejo de programas de diseño electrónico y mecánico.</li> <li>▪ Programación de instrumentación electrónica.</li> </ul>
--------------	--	--------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Código Contrato	Centro y Localidad	Titulación y/o Especialidad	Tareas o funciones a realizar
PEJ-2019-AI/ TIC-12440  (Ayudante de Investigación)	Ciemat-Madrid	Grado en Física, Informática, Matemáticas o Telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Redes Neuronales y Deep Learning aplicado a problemas de clasificación y regresión en el ámbito de la física de partículas y astrofísica.</li> <li>▪ Programación en alguno de los siguientes programas: Python, C, C++, R, Fortran, Keras, TensorFlow.</li> <li>▪ Escritura de artículos científicos.</li> <li>▪ Uso de algoritmos de minería de datos para pronóstico de series temporales.</li> </ul>





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



### ANEXO III SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

#### DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....	APELLIDO 2.....
NOMBRE.....	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
DIRECCIÓN: c/av/pz.....	num..... piso..... Cod.Postal..... TELÉFONO.....
LOCALIDAD.....	PROVINCIA..... PAÍS.....
FECHA NACIMIENTO.....	
LOCALIDAD NACIMIENTO.....	PAIS:.....
NACIONALIDAD.....	CORREO ELECTRÓNICO.....

#### PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:.....	ORGANISMO:.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....	
CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:.....	
GRUPO PROFESIONAL:.....	
CÓDIGO PLAZA SOLICITADA: .....	

#### TITULACION MINIMA EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)

--

#### MÉRITOS EVALUABLES

##### 1. EXPEDIENTE ACADÉMICO

TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA:	
TITULACIÓN POSEIDA:	NOTA MEDIA:
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO:	
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	
<input type="checkbox"/> Certificación académica:	
<input type="checkbox"/> Título académico:	
<input type="checkbox"/> Homologación o reconocimiento a efectos profesionales de titulación extranjera:	
PUNTUACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO (a rellenar por el tribunal)	

##### 2. FORMACION COMPLEMENTARIA

OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	
CURSOS, SEMINARIOS:	
IDIOMAS	





MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



<b>PUNTUACIÓN TOTAL DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (a rellenar por el tribunal)</b>	

**3. BECAS POSTITULACIÓN DISFRUTADAS**

1. .... 2. .... 3. .... 4. ....	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL DE BECAS DISFRUTADAS: (a rellenar por el tribunal)</b>	

<b>PUNTUACION TOTAL (a rellenar por el tribunal)</b>	
------------------------------------------------------	--

**4. OTRA DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA SOLICITUD FACILITADA**

<input type="checkbox"/> Certificado de estudios o libro de calificaciones
<input type="checkbox"/> Resolución del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
<input type="checkbox"/> Curriculum Vitae

**CÓDIGOS DE LOS CONTRATOS A LOS QUE OPTA**

1. .... Orden de Preferencia 1º 2. .... Orden de Preferencia 2º 3. .... Orden de Preferencia 3º	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522//2006, de 28 de abril, B.O.E. de 9 de mayo). Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

La persona abajo firmante solicita la admisión a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para la contratación y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

En.....a,.....de.....de.....

(Firma)

SR/SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



**ANEXO IV**  
**TRIBUNAL CALIFICADOR Nº1**  
**(Baremación puestos del Anexo II)**

**TRIBUNAL TITULAR**

- PRESIDENTE: D Sergio Galán Vinuesa / Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.
- SECRETARIA: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Fernández González / Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS.
- VOCAL: D Miguel Cárdenas López / Escala de Científicos Titulares de OPIS.
- VOCAL: D<sup>a</sup> Cristina Fernández Bedoya / Escala de Científicos Titulares de OPIS.
- VOCAL: D Ramón García Escudero / Escala de Científicos Titulares de OPIS.
- VOCAL: D<sup>a</sup> Marta Maroño Buján / Escala de Científicos Titulares de OPIS.
- VOCAL: D José Antonio Casado Olea / Escala de Científicos Titulares de OPIS.

**TRIBUNAL SUPLENTE**

- PRESIDENTA: D Jesús Fernández Tabasco / Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.
- SECRETARIO: D<sup>a</sup> Raquel Sobrado García / Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- VOCAL: D José María Hernández Calama / Escala de Científicos Titulares de OPIS.
- VOCAL: D Gustavo A. Martínez Botella / Escala de Científicos de Titulares de OPIS.
- VOCAL: D<sup>a</sup> Carmen Segrelles Huelga / Escala de Científicos Titulares Superiores de OPIS.
- VOCAL: D<sup>a</sup> Esperanza Ruiz Martínez / Escala de Investigadores Científicos de OPIS.
- VOCAL: D Guillermo Güenechea Amurrio / Escala de Científicos Titulares de OPIS.

**SEDE DEL TRIBUNAL**

SEDE: CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS

DOMICILIO: Avda./ Complutense, 40 CP. 28040.

TELÉFONO: 913466000 CORREO ELECTRÓNICO: [rrhh.ayudas@ciemat.es](mailto:rrhh.ayudas@ciemat.es)





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



## ANEXO V

La persona solicitante \_\_\_\_\_, con

NIF/NIE/PASAPORTE nº \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones  
en

C/ \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_

Piso \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_

DECLARA:

Que en la actualidad no tengo contrato con el CIEMAT, ni en ninguna otra entidad.

Lo que declaro en: \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

Firma,





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



## ANEXO VI DECLARACIÓN JURADA O PROMESA SEPARACIÓN

La persona solicitante.....,  
con D.N.I./Pasaporte/N.I.E.....y con nacionalidad.....

**DECLARO**, bajo juramento o promesa, estar en situación de separación mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por sentencia judicial firme.

Por ser nacional de otro Estado, **DECLARO**, bajo juramento o promesa no estar en situación de inhabilitación equivalente ni en situación de sanción disciplinaria condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Lo que declaro a los efectos de firmar contrato como personal laboral en prácticas.

En ....., a .....de ..... de 201

(Firma)

### DECLARACIÓN JURADA O PROMESA INCOMPATIBILIDAD

La persona solicitante con D.N.I./Pasaporte/N.I.E. .... y con nacionalidad .....

**DECLARO**, bajo juramento o promesa, que no vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo I de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento compatibilidad. Así mismo manifiesto que no percibo otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a los efectos de firmar contrato como personal laboral en prácticas.

En ....., a ..... de ..... de 201

(Firma)





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



## ANEXO VII DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona solicitante.....,  
con D.N.I./Pasaporte/N.I.E. .... y con nacionalidad .....

DECLARO, bajo mi responsabilidad que:

a) Me he inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en virtud de la Resolución de fecha ..... aportada con fecha .....

b) En el momento de la firma de este documento mantengo el cumplimiento de los requisitos que me convierten en beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en particular:

- No haber trabajado en los treinta días naturales anterior a la firma de esta declaración.
- No haber recibido acciones educativas que conlleven más de cuarenta horas mensuales en los noventa días naturales anteriores a la firma de esta declaración.
- No haber recibido acciones formativas que conlleven más de cuarenta horas mensuales en los treinta días naturales anteriores a la firma de esta declaración.

c) No he disfrutado de otros contratos en prácticas en virtud de la misma titulación exigida en esta convocatoria.

Lo que declaro a los efectos de firmar contrato como personal laboral en prácticas.

En ....., a..... de ..... de 201\_

(Firma)







MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



**ANEXO VIII**  
**EQUIVALENCIA VALORACION EXPEDIENTE ACADEMICO (Anexo 1.2 a)**

NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACION EQUIVALENTE APARTADO 1.1	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACION EQUIVALENTE APARTADO 1.1
1	5	40,0	1,5	6	46,0
1,05	5,1	40,6	1,55	6,1	46,6
1,1	5,2	41,2	1,6	6,2	47,2
1,15	5,3	41,8	1,65	6,3	47,8
1,2	5,4	42,4	1,7	6,4	48,4
1,25	5,5	43,0	1,75	6,5	49,0
1,3	5,6	43,6	1,8	6,6	49,6
1,35	5,7	44,2	1,85	6,7	50,2
1,4	5,8	44,8	1,9	6,8	50,8
1,45	5,9	45,4	1,95	6,9	51,4

NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACION EQUIVALENTE APARTADO 1.1	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACION EQUIVALENTE APARTADO 1.1
2	7	52,0	2,5	8	58,0
2,05	7,1	52,6	2,55	8,1	58,6
2,1	7,2	53,2	2,6	8,2	59,2
2,15	7,3	53,8	2,65	8,3	59,8
2,2	7,4	54,4	2,7	8,4	60,4
2,25	7,5	55,0	2,75	8,5	61,0
2,3	7,6	55,6	2,8	8,6	61,6
2,35	7,7	56,2	2,85	8,7	62,2
2,4	7,8	56,8	2,9	8,8	62,8
2,45	7,9	57,4	2,95	8,9	63,4





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACION EQUIVALENTE APARTADO 1.1
3	9	64,0
3,1	9,1	64,6
3,2	9,2	65,2
3,3	9,3	65,8
3,4	9,4	66,4
3,5	9,5	67,0
3,6	9,6	67,6
3,7	9,7	68,2
3,8	9,8	68,8
3,9	9,9	69,4
<b>4</b>	<b>10</b>	<b>70</b>

